



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6**

Asunción, 14 de agosto 2026.

NOTA N°: 51/26.

OBJETO: Remitir Nota de Reparó.

AL : Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026**, para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO"**, CON I.D. N° 487.982.

1. Carga de Documentos en el SICP
- Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) Teniendo en cuenta el precio unitario adjudicado, solicitamos ajustarse a lo establecido en el artículo 476 del Decreto 5311/26: "Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (G 1.000.000.-), por cada funcionario en total".//

2) Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución DNCP N.º 3960/25, que modifica el artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/25, el cual establece que la notificación de la adjudicación será realizada de manera automática a través del SICP, previéndose la comunicación por medios físicos o electrónicos de manera individual únicamente en casos excepcionales debidamente justificados. En ese sentido, se solicita a la Convocante remitir la justificación correspondiente.



RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Con respecto a la observación de comentarios de referencia en el punto 1, esta UOC aclara y se respalda en los términos legales justificando el precio unitario que las Fuerzas Armadas de la Nación a través de la Dirección de Relaciones Internacionales del Comando de las Fuerzas Militares envía Oficiales como Agregados Militares en el Extranjero a diferentes países de la Región en condición de comisionado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores(M.R.E.) quedando del cual pasaran a depender durante todo el tiempo que dure la misión, como así también lo que establece la Constitución Nacional en su Artículo 238, numeral 7, de cómo dirigir las relaciones en el exterior en sus diferentes estamentos, así también mencionar que las Fuerzas Armadas de la Nación a través del Comando de las Fuerzas Militares y Comando en Jefe gestiona las designaciones de estos Oficiales de Estado Mayor a través de un Decreto firmado por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo en su carácter de Comandante en Jefe de las FF.AA. de la Nación, conforme dicta e impone la Ley 6935 del M.R.E., Artículo 72. Dicho lo siguiente esta convocante respalda y adjunta a la presente misiva lo aclarado con documentos legales disponibles en la página Web de la Presidencia de la Republica, en el apartado de decretos (<https://decretos.presidencia.gov.py/#/home>), a modo de demostrar los documentos públicos del comisionamiento en el extranjero firmado por el Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, se adjunta a la presente en el SICP, el Decreto 3213/25 y el 5434/26, así poder corroborar datos como dicta la normativa mencionada en su artículo 224 de la Ley P.G.N. 7609/25 y ciñéndose en el inherente relacionamiento protocolar con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del cual envía Oficiales en carácter de Agregado Militar, y así estar excluido de lo que dicta el Art. 476 del Decreto 5311/26. Referente al punto 2 esta convocante manifiesta haber procedido por error involuntario a notificar la adjudicación al único oferente presentado y adjudicado en la convocatoria de referencia, y manifiesta en este documento legal proceder conforme dicta la normativa vigente en el artículo 21 de la Resolución DNCP N.º 3960/25, que modifica el artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/25, para todos los siguientes procesos a convocatoria por parte de esta UOC N° 6.

Solicitamos vuestro buen oficio y luego de haber realizado los ajustes correspondientes a las observaciones a la Publicación de esta adjudicación de manera a obtener los resultados en los plazos institucionales previstos, a la vez deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



ESTEBAN ALEJANDRO SAMANIEGO LOPEZ
My Int - Jefe UOC N° 6 DGAF